

3	CABRERA PÉREZ, MARÍA MERCEDES	***3096**
4	DOMÍNGUEZ SALGADO AURORA	***2479***

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, siendo esta publicación la que se tome como referencia para el cómputo del plazo, así como, en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Pájara, Tenencias de Alcaldía y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Pájara <https://sede.pajara.es/>

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos, a la Concejalía Delegada del Área, al Comité de Empresa y a la Junta de Personal, a los efectos oportunos.”

Lo manda y firma la Sra. Concejala Delegada de las áreas de Cultura, Personal, Recursos Humanos y Tercera Edad, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante Sello de Órgano de la Secretaría General.

Pájara, a siete de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DELEGADA DE LAS ÁREAS DE CULTURA, PERSONAL, RECURSOS HUMANOS Y TERCERA EDAD, Raquel Acosta Santana.

17.603

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

ANUNCIO

4.669

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Decreto de la Concejala de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación número 6352/2023, de fecha 13/12/2023 por el que se procedió a la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de plazas de empleo por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de tres (3) plazas de Cabo del S.E.I.S. pertenecientes a la escala de administración especial, subescala especial y clase servicio de extinción de incendios, vacantes en la plantilla, incluidas en las ofertas de empleo público aprobada en el año 2022.

“Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante Decreto número 4570/2023, de 6 de septiembre de 2023, se procedió a aprobar la Convocatoria y las Bases Específicas que a continuación se exponen para la provisión por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición y con el carácter de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, de TRES (3) PLAZAS DE EMPLEO DE CABO DE S.E.I.S., pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicios de Extinción de Incendios, Grupo C, Subgrupo C2, vacantes en la plantilla de Funcionarios/as de esta Administración e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2022, rectificado por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 4877/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023, publicadas en el B.O.P. de Las Palmas número 112, de 15 de septiembre de 2023, con rectificación de errores publicada en el B.O.P. de Las Palmas número 124, de 13 de octubre de 2023, y en el B.O.E. número 258, de 28 de octubre de 2023, por el que se concede el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES para presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido entre el 30 de octubre de 2023 y el 27 de noviembre

de 2023, ambos inclusive, y recibíendose en el Servicio de Recursos Humanos un total de DIEZ solicitudes de participación, que han sido revisadas.

En uso de las competencias delegadas a la Concejalía del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, mediante el Decreto de la Alcaldía-Presidencia, número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023, vengo a

RESOLVER

PRIMERO. APROBAR la lista provisional ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS para tomar parte en la convocatoria para la provisión de 3 plazas de Cabo de S.E.I.S, con el siguiente resultado:

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS-AS

N.º	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	***8035**	RAMÍREZ	QUINTANA	ÓSCAR
2	***8122**	RIVERO	ARTILES	RAMÓN JAVIER
3	***0763**	UMPIÉRREZ	MIRANDA	JULIO
4	***6404**	VERA	RODRÍGUEZ	ABRAHAM

LISTADO PROVISIONAL EXCLUIDOS-AS

N.º	D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO EXCLUSIÓN
1	***8697**	ARMAS	ARMAS	JAVIER	1
2	***1500**	CABRERA	CAVALLERO	DANIEL JOSÉ	1 y 2
3	***7533**	CABRERA	SOSA	SALVADOR	1
4	***4760**	CORUÑA	MEDINA	JUAN ANDRÉS	2
5	***8501**	GONZÁLEZ	QUEVEDO	LUIS MIGUEL	1
6	***1400**	VELASCO	PEREDO	JORGE	1 y 2

CLAVES DE EXCLUSIÓN

1. NO PRESENTA LA COPIA DEL TÍTULO QUE ACREDITE LA TITULACIÓN EXIGIDA (ANVERSO Y REVERSO DE LA TITULACIÓN).

2. NO PRESENTE LA COPIA DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN B Y C EN VIGOR.

SEGUNDO. Según lo establecido en la Base Según lo establecido en la Base 5.2 de las bases “la tasa por derechos de examen habrá de ser abonada íntegramente en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contado a partir de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el B.O.P.

El pago se hará mediante autoliquidación en el impreso habilitado al efecto por la Administración Municipal en su sede electrónica, siendo la cantidad a abonar ochenta y cinco (85) euros de acuerdo con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen (BOP de Las Palmas número 68, de 7.6.2021).

Deberá enviarse el justificante de pago al Servicio de Recursos Humanos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, o a través del registro electrónico, dirigiéndolo al citado Servicio.

La falta de justificación del pago íntegro de la tasa pertinente por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante del proceso selectivo.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado/a, tales como no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la convocatoria, ni en caso de inasistencia a las pruebas. En ningún caso el abono de los derechos de examen eximirá de la presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación en el proceso selectivo, siendo causa de exclusión su no presentación aun cuando se hayan abonado los derechos de examen.”

TERCERO. Conforme a lo establecido en la Base 5.1., párrafo segundo, “los/as aspirantes excluidos/as, así como los omitidos/as, dispondrán de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para reclamar contra la omisión o exclusión y para la subsanación de los defectos señalados susceptibles de ello, contados a partir del día siguiente a la publicación de esa resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en dichas listas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de interesado.

Los/as aspirantes comprobarán si figuran en la relación de admitidos/as y que sus nombres y demás datos constan correctamente.

Quienes no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as de la misma”.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal www.maspalomas.com.

QUINTO. Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe interponer recurso.

En San Bartolomé de Tirajana, a quince de diciembre de dos mil veintitrés.

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN, María Elena Álamo Vega.

18.267

ANUNCIO

4.670

Quedando definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2023, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, el expediente número 6/2023 DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA BASE DE EJECUCIÓN NÚMERO 26 del Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2023, en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias, se hace público lo siguiente:

BASE 26. SUBVENCIONES Y AYUDAS

1. Las subvenciones y aportaciones que se otorguen por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana se regularán por lo dispuesto en las correspondientes ordenanzas aprobadas por el Pleno, sin perjuicio de la aplicación directa de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, (en adelante, RLGs), en aquellos supuestos en que proceda.

Las presentes bases se aplicarán en defecto de dicha regulación específica, al amparo de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, siendo de aplicación preferente en materia económico presupuestaria.

2. La concesión de cualquier subvención conforme el artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones requerirá la previa aprobación y publicación del oportuno Plan Estratégico de Subvenciones. Dicho plan deberá contener todas las subvenciones previstas conceder durante su vigencia tanto por los distintos órganos gestores del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana como por los organismos y demás entes públicos vinculados al mismo. Cada ente público realizará las tramitaciones necesarias para la correcta aprobación y publicación de su propio plan.